



Clave de formato: TCEJUR-DGRPPYC\_CAR

SOLICITUD DE ENTRADA Y TRÁMITE  
CERTIFICACIÓN 2019  
Art. 30 y 41 de la Ley Registral para la Ciudad de México

NÚMERO DE ENTRADA Y TRÁMITE

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Presente:

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al artículo 311 del Código Penal, ambos ordenamientos vigentes en la Ciudad de México.

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

| PARTICULAR        | FEDATARIO  |
|-------------------|--|
| Nombre (s)        | Notario Público No.: <input type="text"/> Corredor Público No.: <input type="text"/>     |
| Primer Apellido:  | Nombre: <input type="text"/> N° Escritura/ N°Póliza: <input type="text"/>                |
| Segundo Apellido: | Entidad Federativa: <input type="text"/> Fecha de Escritura/Póliza: <input type="text"/> |
|                   | Nombre del Gestor Autorizado: <input type="text"/>                                       |

2.- INMUEBLE O SOCIEDAD DE QUE SE TRATE

|  |                      |                  |                      |
|--|----------------------|------------------|----------------------|
| Calle y Número:                          | <input type="text"/> | Interior         | <input type="text"/> |
| Barrio, Colonia o Conjunto Habitacional: | <input type="text"/> |                  |                      |
| Alcaldía:                                | <input type="text"/> | C.P.             | <input type="text"/> |
| Lote                                     | <input type="text"/> | Manzana:         | <input type="text"/> |
|  |                      | Cuenta Catastral | <input type="text"/> |
| Denominación del Predio/ Nombre Rústico: | <input type="text"/> |                  |                      |

3.- TITULAR REGISTRAL, SOCIEDAD O PERSONA MORAL

|                             |                      |                      |
|-----------------------------|----------------------|----------------------|
| Nombre:                     | Primer Apellido:     | Segundo Apellido:    |
| <input type="text"/>        | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| Denominación o Razón Social | <input type="text"/> |                      |

4.- TIPO DE CERTIFICACIÓN QUE REQUIERE

MARQUE

5.- Pago de Importe de Derechos

|  |                          |  |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |
|--|--------------------------|--|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Certificado de Libertad de Existencia o Inexistencia de Gravámenes | <input type="checkbox"/> | "CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN V.1,2.18 DEL PLAN INTEGRAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN EL APARTADO TERCERO, fracción, inciso a) de la RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE CONDONA TOTALMENTE Y EXIME EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES Y APROVECHAMIENTOS QUE SE INDICAN; así como APARTADO DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO OCTAVO, fracción II de la RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE BRINDAN LAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y EXIME LOS PAGOS Y CONTRIBUCIONES QUE SE INDICAN RELACIONADOS CON LOS TRÁMITES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES DE LAS VIVIENDAS SUJETAS AL PROCESO DE RECONSTRUCCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, expedidos por la DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fechas 5 de febrero, 24 de enero y 15 de abril, respectivamente, todos ellos del año dos mil diecinueve. |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |
| Certificado de No-Inscripción a partir de 1871                     | <input type="checkbox"/> |  |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |
| Certificado de Adquisición o Enajenación de Bienes Inmuebles       | <input type="checkbox"/> |  |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |
| Certificado de Inscripción   | <input type="checkbox"/> |  |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |
| Copia Certificada de un Folio o de una Partida de Libro            | <input type="checkbox"/> |  |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |
| Folio  | *FR                      | **FM   | ***PM                | ****MC               | Sec/serie            | Tomo                 | Volumen              | Foja                 | Partida              |
| <input type="text"/>   | <input type="text"/>     | <input type="text"/>   | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

6.- SELLO Y FIRMA DEL FEDATARIO Y/O FIRMA DEL SOLICITANTE

DECLARACIÓN BAJO PROTESTA A DECIR VERDAD EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

"ARTÍCULO 33.- TODA PROMOCIÓN DEBERÁ CONTENER LA FIRMA AUTÓGRAFA O ELECTRÓNICA DEL INTERESADO, REQUISITO SIN EL CUAL SE TENDRÁ POR NO REALIZADA. CUANDO EL PROMOVENTE NO SEPA O NO PUEDA FIRMAR, FIRMARÁ OTRA PERSONA EN SU NOMBRE Y EL INTERESADO ESTAMPARÁ SU HUELLA DIGITAL, HACIÉNDOSE NOTAR ESTA SITUACIÓN EN EL PROPIO ESCRITO"

| 8.-             | 1ER AVISO PREVENTIVO | AVISO DE OTORGAMIENTO |
|-----------------|----------------------|-----------------------|
| Acto o Contrato |                      |                       |
| Adquirente      |                      |                       |
| Acreedor        |                      |                       |
| Deudor          |                      |                       |

| 9.-DOCUMENTOS ANEXOS                                     |   |  |
|--|---|--|
| Esta solicitud ampara: (número de documentos ingresados) | 1 |  |
|  | 2 |  |
|  | 3 |  |

### 10.- TARIFA DE CERTIFICACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

| TRÁMITE O SERVICIO  |  | PAGO DE DERECHOS | CON FUNDAMENTO CÓDIGO FISCAL CIUDAD DE MÉXICO |
|---|--|------------------|---|
| CERTIFICACIONES   | Certificado de libertad de existencia o inexistencia de gravámenes ORDINARIO     | \$623.00         | 198-I a)                                      |
|   | Certificado de libertad de existencia o inexistencia de gravámenes URGENTE       | \$1,246.00       | 198-I b)                                      |
|   | Certificado de No-Inscripción a partir de 1871* (por cada periodo de cinco años) | \$397.00         | 198-IV  |
|   | Certificado de Adquisición o Enajenación de Bienes Inmuebles                     | \$560.00         | 198-III                                       |
|   | Certificado de Inscripción   | \$1,539.00       | 198-VI  |
|   | Copia Certificada de un Folio o de una Partida de Libro                          | \$1,539.00       | 198-V   |
|   | Si excede de 50 hojas, por cada hoja adicional                                   | \$13.01          | 198-V, 2do. párrafo                           |
| * De conformidad con el artículo 152 del Reglamento de la Ley Registral para la Ciudad de México el Certificado de No inscripción no podrá expedirse por un periodo menor del año 1871 a la fecha de la solicitud (Desde la fundación del Registro hasta el año 2017 es un total de 30 periodos). |  |                  |   |

### 11.- OBSERVACIONES

Este apartado puede ser utilizado también para complementar datos de cualquier rubro en los que el espacio sea insuficiente, o bien, para las anotaciones del seguimiento que se le dé al trámite o servicio solicitado.

**IMPORTANTE**

- Esta solicitud es válida únicamente si presenta el número de entrada y trámite asignado por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, así como el recibo oficial de la Tesorería o certificación de pago ante la Institución bancaria o centro comercial autorizado. El solicitante deberá requisitar todos los conceptos y presentarlo firmado, por duplicado sin tachaduras ni enmendaduras, en el Área de Atención Ciudadana. El documento original se devolverá al solicitante contra acuse con sello original, una vez concluido el trámite. "Este formato es de uso oficial por lo que se prohíbe su alteración o modificación".
- El artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México prevé lo siguiente: "Las manifestaciones, informes o declaraciones rendidas por los interesados a la autoridad competente, se presumirán ciertas salvo prueba en contrario, aún cuando estén sujetas al control y verificación de la autoridad. Si los informes o declaraciones proporcionados por el particular resultan falsos, se aplicarán las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las penas en que incurran aquellos que se conduzcan con falsedad de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables".
- Con los datos proporcionados por el solicitante en el presente formato, se cargarán los sistemas de información registral, por lo que es responsabilidad del solicitante el llenado correcto de esta solicitud y los efectos que ésta produzca.
- De conformidad con lo previsto por el artículo 38 del Código Fiscal de la Ciudad de México, las cantidades en fracciones se deberán ajustar a la unidad monetaria, hasta cincuenta centavos al peso inferior y a partir de cincuenta y un centavos al peso superior.
- El plazo para realizar la calificación del documento que ampara la presente solicitud, será de:
  - Certificado de libertad de existencia o inexistencia de gravámenes ORDINARIO.- 7 días hábiles.
  - Certificado de libertad de existencia o inexistencia de gravámenes URGENTE.- El mismo día que se presenta.
  - Certificado de No-Inscripción. Término establecido en el artículo 89 de la Ley Registral para la Ciudad de México.
  - Certificado de Adquisición o Enajenación de Bienes Inmuebles.- 5 días hábiles.
  - Certificado de Inscripción.- 7 días hábiles.
  - Copia Certificada de un Folio o de una Partida de Libro.- 5 días hábiles.
- Fundamento Jurídico del trámite, Artículos 3000, 3001, 3010, 3016, 3019, 3021, Bis, 3046 y 3047, del Código Civil para el Distrito Federal Artículos 6 fracción VI, 9 fracción VIII, 12 fracción I, 27, 30, 31, 37, 41, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 88 y 89 de la Ley Registral para la Ciudad de México Artículos 3 fracción II, 5, 7, 10, 15, 29, 30, 31, 33 al 42 y 130 al 154 del Reglamento de la Ley Registral para la Ciudad de México.
- En estos trámites no aplica afirmativa ni negativa ficta.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p>QUEJAS O DENUNCIAS</p> <p>QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33. DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <a href="http://www.anticorrupcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana">http://www.anticorrupcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana</a></p> | <p>CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p> <p>51 40 17 00 Redes 1124, 1125</p> <p><a href="http://www.consejeria.cdmx.gob.mx">http://www.consejeria.cdmx.gob.mx</a></p> <p>Calz. Manuel Villalongín No. 15, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc.</p> |
|---|--|---|

PARA RECOGER LA RESPUESTA DEL TRÁMITE O SERVICIO QUE AMPARA ESTA SOLICITUD, EL QUE RECIBE DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL; MISMA QUE SERÁ COTEJADA EN EL MÓDULO DE ENTREGA POR EL PERSONAL DEL ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA.